

RESOLUCION GENERAL N° 759 - C.S.S.

SALTA, 19 DE MAYO DE 2.020

VISTO:

Lo resuelto en Acta de Directorio de fecha 04 de Marzo de 2.020, en relación a la constitución de la Junta Electoral, fecha de Asamblea Anual Ordinaria y Acto Eleccionario, para la renovación de autoridades del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, de conformidad a lo dispuesto en el art. 30 párrafo segundo de la Ley N° 7.144; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley nacional N° 27.541 –ampliada luego por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020– en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación al coronavirus (COVID-19), el Poder Ejecutivo nacional dispuso, entre otras medidas, la del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” entre los días 20 y 31 de marzo de 2020 por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020, prorrogándola posteriormente hasta el 12 de abril de 2020, inclusive, a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 325/2020;

Que en el orden provincial, por D. N. U. N° 250 de fecha 13/02/2020 se declaró el estado de emergencia sanitaria en el territorio de la Provincia de Salta, por el plazo de seis meses, quedando el Poder Ejecutivo facultado a prorrogarlo por seis meses más, en orden a la situación existente con el COVID-19 (coronavirus) el que fue prorrogado por actos posteriores y se creó un Comité Operativo de Emergencia para atender la problemática vinculada a la prevención, asistencia y control del estado de emergencia sanitaria declarado por el presente decreto.;

Que posteriormente el Comité Operativo de Emergencia dictó la Resolución N° 27 de fecha 10/05/2020 por el que se prorrogó hasta el 24 de mayo inclusive el régimen único de circulación de personas establecido por resolución N° 24 de dicho Comité, para el desplazamiento de la comunidad en general aunque dispuso también por ARTÍCULO 6°, la reanudación desde el 12/05/2020, de todos los plazos administrativos que fueron suspendidos por artículo 1° de la Resolución N° 4/20 del Comité Operativo de Emergencia, para la Administración Pública Centralizada, Descentralizada, Organismos Autárquicos del Poder Ejecutivo y Sociedades del Estado y autorizó por el

ARTÍCULO 7° desde el 12/05/2020, la presencia y asistencia al lugar de trabajo a todos los agentes dependientes de la Administración Pública Centralizada, Descentralizada, Organismos Autárquicos del Poder Ejecutivo y Sociedades del Estado;

Que si bien la Caja de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta (“Caja”) es una persona de derecho público no estatal, con personería jurídica individual y con autonomía económica y financiera (art. 1° Ley 7.144) debió suspender el cronograma previsto para la renovación de las autoridades del Directorio, las que corresponde retomar con fundamento en el levantamiento de las restricciones originalmente impuestas por las normas mencionadas precedentemente;

Que la Resolución N° 334 de Inspección General de Personas Jurídicas, de fecha 11 de Mayo de 2.020 dispuso, entre otras medidas, por el Art. 3°: *“Prorrogar los mandatos de los miembros de los órganos de gobierno, administración y fiscalización de las asociaciones civiles controladas por esta Inspección de Personas Jurídicas, cuyos vencimientos operaron u operen a partir de la entrada en vigencia del Decreto N° 250/2020 del Poder Ejecutivo Provincial, por el término de ciento veinte días a partir de la publicación del presente y prorrogables en caso de subsistir la situación de emergencia sanitaria.”*;

Que atento al vencimiento del mandato de los miembros que actualmente se desempeñan como directores titulares y suplentes y miembros de la Comisión Fiscalizadora, titulares y suplentes, corresponde prorrogar los mismos, a efectos de dar continuidad a la gestión y atender los asuntos pendientes, todo de conformidad con la Resolución N° 334 de Inspección General de Personas Jurídicas, de fecha 11 de Mayo de 2.020;

Que el Directorio se encuentra facultado para dictar el presente acto en virtud de lo que dispone el art. 37 de la Ley 7.144;

POR TODO ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONSEJO
PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: PRORROGAR los plazos para la constitución de la Junta Electoral, Asamblea Anual Ordinaria y Acto eleccionario por dos (2) meses a

partir de la fecha de la presente resolución, pudiendo prorrogarse por otros dos (2) meses, de continuar la emergencia sanitaria.

ARTICULO 2º: Disponer la prórroga de los mandatos de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, tanto titulares como suplentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º.

ARTICULO 3º: Comunicar a los profesionales afiliados, a los distintos departamentos de la C.S.S., al C.P.C.E.S. a los Bancos y Compañías en las cuales invierte la Caja de Seguridad Social del C.P.C.E.S.

ARTICULO 4º: Publicar en el Boletín Oficial de la provincia por un (1) día, copiar y archivar.

Cra. Raquel V. ZARIF MARTINEZ
Secretaria

Cr. Osvaldo H. FASSINI
Presidente